San José de Cúcuta, 16 de octubre de 2025

CR (RP)
GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA
Secretario de Seguridad Ciudadana Departamento
Cúcuta, Norte de Santander

Cordial saludo

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluadora jurídica designada en el proceso No. **MC-SSC-03052-2025** cuyo objeto es contratar: **"CREACIÓN DE SALA AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FINES FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ"** Anexo 01 y en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del mismo, me permito presentar informe de Evaluación Jurídica Definitivas una vez agotado el termino establecido para las subsanaciones dentro del proceso.



Detalles de mensaje

Referencia interna:	MC-SSC-03052-2025
Descripción del proceso:	CREACIÓN DE SALA AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FINES FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MAR
De:	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Usuario:	CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO
Fecha:	21 horas de tiempo transcurrido (15/10/2025 11:57:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8612763
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANAR DOCUMENTOS DE LA EVALUACION JURIDICA Y TECNICA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
08 Certificado de garantia de cambio inmediato okk.docx.pdf	08 Certificado de garantia de cambio inmediato okk.docx.pdf	Detalle
22 CERTIFICACION DE NO SANCIONADO okkk.pdf	22 CERTIFICACION DE NO SANCIONADO okkk.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

ATENTAMENTE ME PERMITO SUBSANAR DOCUMENTOS DE LA EVALUACION JURIDICA Y TECNICA.,

OFERENTE
CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO, persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° 88.196.106, obrando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MICROCHIP** con **NIT 88.196.106-3**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.** Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Dentro de las actividades inscritas en el Registro Mercantil como minino deben encontrarse clasificado en el código CIIU 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y código CIIU 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.	

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio Certificado Registro De Matricula De Persona Natural Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación como minino deben encontrarse clasificado en el código CIIU 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados y código CIIU 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados. (…)	
Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación d proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos d Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, envi observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desd su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuent de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural quedará a nombre del proponente singular." En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grup conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforma individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, unione temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir l siguientes requisitos: • Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de l personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de su representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y l sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebració	**NO APLICA**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros qu conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futur deben desarrollar una actividad industrial o comercial directament relacionada con el objeto del proceso. • Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, d la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de l vigencia del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado par actuaren nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualment deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausenci temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencio representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o d constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y l información requerida. Los requisitos relacionados con la existencio representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales qu se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de l propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerale respectivos de la invitación pública. En todos los casos de propuesto presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no s exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituy (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proces de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha form de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto e el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos lo miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial comercial directamente relacionada con el objeto del proceso NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA (persona natural o representante legal según el caso)	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE. Cuando e representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presento oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar l autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presento la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como l autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.	**NO APLICA**
PODER. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderad deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que s representante o apoderado está expresamente facultado para presentar l oferta y aceptar la orden respectiva. ➢ **Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por l Contraloría General de la República, tanto de la empresa como de representante legal** ➢ Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por l Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como de representante legal. ➢ Certificado de antecedentes judiciales. Certificado de no tener medidas correctivas	**NO APLICA**
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA D SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador públic certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de lo aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidament pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre. a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por e revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredit el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidament pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre. b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificació expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjunto	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses a l fecha del cierre. c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar e pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio d trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada d los últimos seis (06) meses a la fecha del cierre. d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar e pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia de la planill debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre. e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presento constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pag anexando copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06 meses anteriores a la fecha del cierre. f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unió Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deber presentar la certificación correspondiente y deberá anexar copia de la planill debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre.	
FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.	**CUMPLE**
ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES. FORMULARIO El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidade e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscrib el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquier	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 12 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 d 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 108 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, a como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.	
CERTIFICACIÓN: Expedida bajo la gravedad de juramento por e Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sid sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entida Oficial **dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha límite d entrega de las propuestas** o en su defecto informar con cuales entidade (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total parcial.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara d Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo e cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones d proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registr mercantil.	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 201 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (person natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unió temporal), Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento, realizará imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo e línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en cas que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídic o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedente judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesori de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente ser	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
rechazado.	
CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circula 0117 de 2002 y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportad en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General d la República del respectivo trimestre, Secretaría de Seguridad Ciudadana de Departamento, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de l página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá se realizada por el Comité Jurídico Evaluador.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Secretaria de Seguridad Ciudadana del Departamento, consultará l antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por l Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica como el de su representante legal.	**CUMPLE**
MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICIA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por l cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia") la Secretaría d Seguridad Ciudadana del Departamento, realizara la consulta a través de mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policí Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador. Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no h sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, l persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".	
ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo d control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, qu busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las person que hayan suscrito títulos alimentarios. El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro d Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. E deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez s ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilida también se predica del deudor alimentario moroso que actúe com representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con e Estado." En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificad que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a qu no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá se expedido para el proponente persona natural, o para el representante leg del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a trav de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/ NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más person naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita l clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deber anexar de forma independiente la certificación.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de l sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declar bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman e patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea e	**CUMPLE**

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS</th><th>CUMPLE/
NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividade
lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavad
de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada un
de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</td><td></td></tr>
<tr><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Formulario

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISOANTICORRUPCIÓN”.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario (Actualizado) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

<table><tr><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>4741</td><td>Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de</td></tr><tr><td>4742</td><td>Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video en</td></tr></table>
La entidad considera pertinente que el oferente acredite este requisito para que se garantice la adquisición y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata a La Secretaría de Seguridad Ciudadana del Departamento y con ello garantice continuidad en el servicio en tiempo no superior a 72 horas. El mencionado requisito deberá acreditarse con documento legalmente constituido.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS</th><th>CUMPLE/
NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.</td><td></td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

<table><tr><td>BENEFICIARIO</td><td>Departamento Norte de Santander- Secretaría de</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
OBJETO	**CREACIÓN DE SALA AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FINES FUNCIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**	
SUFICIENCIA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL	
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y TRES (03) MESES MÁS. EN TODO CASO, SU VIGENCIA SE AMPLIARÁ	
TOMADOR/AFIANZADO	SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA, LA PÓLIZA O GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SIN UTILIZAR SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ IDENTIFICARSE DE ESA MANERA. CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE EN CONSORCIO O	

(…)

Surtido el termino de traslado al informe de evaluación preliminar, y revisadas las subsanaciones presentadas oportunamente por el oferente **CARLOS EDUARDO MAYORGA CARRILLO**, persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° **88.196.106**, obrando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **MICROCHIP** con NIT 88.196.106-3, por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS EN MONEDA CORRIENTE** ($54.611.000) se encuentra HABILITADO JURIDICAMENTE, por cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones como REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS que rigen el proceso de Selección. En tal virtud y ajustado a lo estipulado en los REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS establecidos en el documento ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de octubre del 2025, el cual hace parte integral del mismo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°y 6°, se corre traslado de la presente evaluación por el término de Un (1) día hábil para que los oferentes según su interés presenten observaciones o subsanaciones.

Sin otro particular.



MINELLY ARCINIEGAS RIVERA
Evaluadora Jurídica
Abogada Externa- Secretaria Seguridad Ciudadana